



MUNICIPALIDAD DE DOLORES COPAN

Departamento de copan
Honduras, C.A.

.....*Unidos por el desarrollo*.....



ORDENANZA MUNICIPAL

La suscrita Secretaria Municipal del Municipio de Dolores, Copán CERTIFICA: En el preámbulo y parte resolutive que literalmente dice: **Acta No. 11** Sesión extra ordinaria celebrada por la corporación municipal de Dolores, Copán a los siséis días del mes de abril del año 2020, iniciando a las 9:27 AM presidida por la Alcaldesa Municipal Carmen Idalmi Ramos con asistencia del Vice Alcalde Municipal Profesor Neftalí Arnaldo Chávez, así la presencia de los regidores municipales por su orden; 1ro José Tabora, 2do Alba González Escobar, 3ro Juan Ángel Antonio Vásquez, 4to Oscar Oswaldo Barahona, 5to Digna Marlen González García, 6to José Antonio Pérez, contando además con la presencia del señor Héctor Román Medina representante de la Comisión Ciudadana de Transparencia y otros miembros de sociedad civil, todo ante la Secretaria Municipal que da fe se procedió como sigue ::::::::::punto:::::::: 4= La Honorable Corporacion del Municipio de Dolores, Copán:

CONSIDERADO: Que la organización Mundial de la Salud (OMS) declaro el coronavirus COVID-19 como una emergencia mundial y por lo tanto afecta a la salud pública a nivel municipal y esta situación ha sido declarada como pandemia global.

CONSIDERANDO: Que como municipio afrontamos el riesgo de contagio dado que ya se cuenta con el primer caso en el Departamento de Copan.

POR TANTO POR UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO: Dar seguimiento al cierre total de todas las entradas al municipio de Dolores hasta el paso de la pandemia **coronavirus COVID-19**, Se permite la entrada y salida de la población vehículos proveedores de productos alimenticios que abastece la canasta básica, siempre y cuando estos porten las medidas necesarias de prevención los días lunes, miércoles y viernes en un horario de 6 am a 3 pm, permitiéndose el ingreso y salida conforme a la excepciones y restrigiones establecidas por el Sistema Nacional de Gestion de Riesgos SINAGER.

Asi mismo se permite el ingreso de personal de seguridad que labora en empresas privadas y publicas ya sea que gosen de sus vacaciones o fin de semana siempre y cuando estas cumplan con el aislamiento indicado en casa de habitación, en caso de no cumplir se hara el reporte correspondiente a su jefe inmediato. Se hace excepción de guardias de seguridad y se ordena quedarse en el lugar de sus labores.

SEGUNDO: Se permite a las pulperías y molinos de hacer mas atender de lunes a domingo con un horario establecido de 6 a.m a 5 p.m, el no cumplimiento dara lugar a sancionarse

Teléfono: 2608-03-89

E-mail: alcaldiadolorescopan@gmail.com

Sitio web: <http://sites.google.com/site/dolorescopanhn>

Dolores, Copán, Honduras C.A.



MUNICIPALIDAD DE DOLORES COPAN

Departamento de copan

Honduras, C.A.

.....*Unidos por el desarrollo*.....



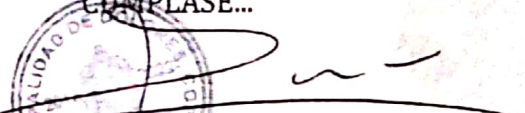
con una multa de L. 1.000.00, asi mismo la cual debe cumplir con medidas de bio seguridad.

TERCERO: Se prohíbe la circulación de medios de transporte que no sea el dia de su numero de identidad y no tenga justificación alguna del motivo de su circulación, el no cumplimiento dara lugar a la captura por 24 horas, decomiso del medio de trasporte hasta el paso de la pandemia, decomiso de la licencia de conducir, asi la multa de L. 1,000.00. Para el cumplimiento de este acuerdo se giran facultades a las fuerzas armadas asignados en esta localidad, Policía Nacional y al Director Municipal de Justicia.

CUARTO: Se estipula toque de queda total de 6 PM a 5 AM, el no cumplimiento dara lugar a aplicar lo establecido en punto tercero.

Estas nuevas disposiciones se aplicaran a partir de la fecha de su emisión.

CUMPLASE...


CARMEN IDALMI RAMOS
ALCALDESA MUNICIPAL
DOLORES, COPAN.


DANIELO GUERRA
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA

Teléfono: 2608-03-89

E-mail: alcaldiadolorescopan@gmail.com

Sitio web: <http://sites.google.com/site/dolorescopanhn>

Dolores, Copán, Honduras C.A.